



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY



RESOLUCION DE ALCALDIA N°

00020

-2012- MPY/A

Yungay, 17 ENE. 2012

**VISTOS:**

La Carta N° 018-2011-AGRAM y SERVICIOS EIRL/AGM, Informe N°134-2011-MPY/UO/JCB, Informe N°1112-2011-MPY/GI, Informe Legal N° 0978-2011-MPY/GM/OAJ, Proveído de Gerencia Municipal de fecha 04 de Enero de 2011, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo prescrito en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado mediante las leyes de la Reforma Constitucional Números 27680 y 28607, las cuales establecen que las Municipalidades Provinciales y Distritales y las delegadas conforme a ley son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativas y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades ley N° 27972;

Que, el artículo 42° del Decreto Legislativo N° 1017 "Ley de Contrataciones del Estado", respecto a la Culminación del contrato establece textualmente: "Tratándose de contratos de ejecución o consultoría de obras, el contrato culmina con la liquidación y pago correspondiente, la misma que será elaborada y presentada a la Entidad por el contratista, según los plazos y requisitos señalados en el Reglamento, debiendo aquélla pronunciarse en un plazo máximo fijado también en el Reglamento bajo responsabilidad del funcionario correspondiente. De no emitirse resolución o acuerdo debidamente fundamentado en el plazo antes señalado, la liquidación presentada por el contratista se tendrá por aprobada para todos los efectos legales. El expediente de contratación se cerrará con la culminación del contrato";

Que, el artículo 179° del Reglamento de la "Ley de Contrataciones del Estado" aprobado mediante Decreto Supremo N° 0184 – 2008 – EF, respecto a la Liquidación del Contrato de Consultoría de Obra establece textualmente: "El contratista presentará a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación. La Entidad deberá pronunciarse respecto de dicha liquidación y notificar su pronunciamiento dentro de los quince (15) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tendrá por aprobada la liquidación presentada por el contratista. Si la Entidad observa la liquidación presentada por el contratista, éste deberá pronunciarse y notificar su pronunciamiento en el plazo de cinco (5) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tendrá por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas por la Entidad. En el caso que el contratista no acoja las observaciones formuladas por la Entidad, deberá manifestarlo por escrito dentro del plazo previsto en el párrafo anterior. En tal supuesto, dentro de los cinco (5) días siguientes, cualquiera de las partes deberá solicitar el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje, según corresponda, en la forma establecida en los artículos 214° y/o 215°...";

Que, mediante Carta N° 018-2011-AGRAM y SERVICIOS EIRL/AGM, el Gerente de AGRAM y SERVICIOS EIRL Ing. Antonio Granados Macedo, de la empresa ejecutora de la Obra "Construcción del Sistema de Almacenamiento de Agua Potable del Caserío de Punyan, Distrito de Yungay, Provincia de Yungay – Ancash", presenta ante la Entidad por trámite documentario mediante Exp. N°7939-2011, la conformidad de liquidación final de obra "Construcción del Sistema de Almacenamiento de Agua Potable del Caserío de Punyan, Distrito de Yungay, Provincia de Yungay – Ancash";

Que, Informe N°134-2011-MPY/UO/JCB, el Jefe de la Unidad de Obras de la MPY, remite informe a Gerencia de infraestructura solicitando la aprobación de Liquidación de Obra mediante Resolución de Alcaldía, fundamentando que el informe de liquidación de obra en comento, presentado por el Ing. Torres Castillo Juan

A/JCB  
SG/taa.



17 ENE. 2012  
182



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY



Carlos Supervisor de la Obra " Construcción del Sistema de Almacenamiento de Agua Potable del Caserío de Punyan, Distrito de Yungay, Provincia de Yungay – Ancash", se encuentra conforme y no existiendo reajustes ni penalidades, sin saldo alguno a cancelar al contratista; al respecto mediante Informe N°1112-2011-MPY/GI, el Gerente de Infraestructura solicita Opinión Legal, ante la Oficina de Asesoría Jurídica;

Que, mediante Informe Legal N° 0978-2011-MPY/GM/OAJ, Asesoría Jurídica emite opinión legal indicando que existiendo los informes técnicos que dan la conformidad correspondiente de la liquidación de obra, debe procederse a la emisión de la resolución que corresponde; al respecto con proveído de fecha 04 de Enero de 2012 Gerencia Municipal, dispone a la Secretaría General se proyecte de Resolución de Alcaldía de liquidación de contrato obra;

Estando a lo informado por Gerencia de Infraestructura y Unidad de Obras, y a lo concluido por la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Yungay, se procede a su aprobación vía acto resolutivo y según el siguiente detalle:

### CUADRO DE RESUMEN

HOJA DE RESUMEN VALORIZACIONES N° 1 y N° 2			
DEL 02 DE SETIEMBRE DEL 2011 AL 01 DE OCTUBRE DEL 2011			
ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO TOTAL	SALDO
		PAGADO	
1	RESUMEN GENERAL DE PAGOS		
	MONTO TOTAL PAGADO VALORIZACION 01	57,309.25	5,585.75
	MONTO TOTAL PAGADO VALORIZACION 01	5,585.75	0.000.00
	MONTO TOTAL PAGADO VALORIZACION 01	62,895.00	0.000.00
MONTO TOTAL PAGADO AL CONTRATISTA .62,895.00		SALDO A PAGAR AL CONTRATISTA :0.000.00	

Estando a las facultades conferidas en la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, Aprobado mediante Decreto Supremo N° 084-2004-PCM y con las visaciones de las áreas correspondientes;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, la Liquidación del Contrato de Obra: "**Construcción del Sistema de Almacenamiento de Agua Potable del Caserío de Punyan, Distrito de Yungay, Provincia de Yungay – Ancash**", obra ejecutada por la Empresa AGRAM y SERVICIOS EIRL, bajo el Sistema de Suma Alzada, siendo la Liquidación Final del Contrato de Obra por el monto de S/.62,895.00 (Sesenta y dos mil Ochocientos noventa y cinco con 00/100 Nuevos Soles), incluido IGV; con un saldo a favor del Contratista ascendente a S/0,000.00 (Cero Cero con 00/100 Nuevos Soles), incluido IGV.

**ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR**, que el Saldo a favor del Contratista ascendente a S/0,000.00 (Cero Cero con 00/100 Nuevos Soles), incluido IGV., de acuerdo al informe de Liquidación del Contrato de Obra, que forma parte de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER**, la notificación de la presente Resolución al representante legal de la Empresa AGRAM y SERVICIOS EIRL, Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura con los antecedentes originales, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas, Unidad de Contabilidad y demás áreas competentes de la Municipalidad Provincial de Yungay.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

A/JCB  
SG/taa.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL YUNGAY

Prof. Juan Carlos Broncano  
ALCALDE